

ALCANTARILLA

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero del año en curso, aprobó el inicio de cinco reparcelaciones comprensivas de determinados polígonos, a los efectos de establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, cuyos polígonos se encuentran comprendidos entre los límites siguientes:

—Huerto de los Frailes.—Límita: Norte, carretera nacional 340 Cádiz-Barcelona; Sur, edificio recayente a calle Gran Capitán e Instituto de Enseñanza Media Francisco Salzillo; Este, calle Ntra. Sra. de la Salud, y Oeste, edificios recayentes a calle Fuensanta.

—Vistabella.—Norte: Carretera nacional 340 Cádiz-Barcelona; Sur, Avda. Martínez Campos; Este, calle Puerto Rico, y Oeste, calle Montejurra.

—La Torrica.—Límita: Norte, calle Mariano Ballester y finca recayente al núcleo de La Torrica; Sur, calle Aurora y finca recayente a dicha calle; Este, acequia del Turbedal, y Oeste, finca recayente a calle Sevilla.

—Calle San Sebastián.—Límita: Norte, calle Hurtado Lorente, calle Diego Riquelme y terrenos de la Fábrica de la Esencia; Sur, calle Eras y ferrocarril Madrid-Cartagena; Este, edificio recayente a calle Eras, y Oeste, línea quebrada paralela a calle Alcalde Luis Sánchez.

—San José Obrero.—Límita: Norte, carretera de Barqueros; Sur, línea quebrada hasta las antiguas escuelas, calle de la Luz y calle Carrasco; Este, carretera nacional 340, y Oeste, límite municipal y calle Panamá.

A tal efecto se requiere a los propietarios de las fincas situadas dentro de los límites de los citados polígonos para que, dentro de los tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», presenten el correspon-

diente proyecto de reparcelación, formulado, al menos, por los dos tercios de los propietarios de los referidos polígonos que representen, asimismo como mínimo, el 80 por 100 de la superficie reparcelable (art. 98.3 A de la Ley del Suelo y 106 del Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Gestión, con la advertencia de que de no hacer uso de este derecho, en el plazo señalado, los proyectos de reparcelación serán redactados de oficio por la Administración actuante (artículo 98, 3-b, Ley del Suelo, y 107, R. G. U.) a costa de los propietarios (art. 122-1.E, Ley del Suelo, y 100, R. G. U.).

A los efectos iniciados, los Servicios Técnicos Municipales prestarán, en lo posible, orientaciones y asistencia técnica a los interesados.

Para conocimiento de éstos, y en general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación de los expedientes de reparcelación llevarán consigo, legalmente, la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de los polígonos, hasta que sea firme en vía administrativa los acuerdos aprobatorios de las reparcelaciones (art. 98.2 Ley del Suelo y 104 R. G. U.).

Con arreglo al artículo 80-3 Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, este anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas, cuyo nombre o domicilio se ignore o sean desconocidos.

Alcantarilla, 28 de marzo de 1984.—El Tte. alcalde de Urbanismo, Santos Herrero Cano.

* Número 2563

L O R C A

E D I C T O

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 4 de los corrientes el pliego de con-

diciones técnico-facultativas que ha de regir en la adjudicación de instalaciones radioeléctricas en fonía de tipo móvil para el servicio de este Excmo. Ayuntamiento, se expone al público, por plazo de ocho días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 6 de abril de 1984.—El alcalde.

* Número 2488

B L A N C A

E D I C T O

Confeccionados los padrones que han sido aprobados por Comisión Municipal Permanente por la tasa de canalones, vu los sobre la vía pública, entrada y salida de vehículos y reservas muestras, letreros, anuncios y poste reemisor de T.V., de esta localidad para el presente ejercicio de 1984, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Blanca, 6 de abril de 1984.—El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 2967

L A U N I O N

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1984, aprobó el proyecto técnico denominado «Decoración, acondicionamiento y equipamiento del Mercado de Abastos de La Unión como Auditorium Municipal».

Lo que se hace público para general conocimiento y por plazo de 15 días, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

La Unión, 30 de abril de 1984. El alcalde.